

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00124

Atendiendo la petición que antecede se dispone:

- 1. REQUERIR a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C. para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden comunicada por oficio 00700 de 20 de febrero de 2020 radicada en esa dependencia el 28 de mayo de 2021 y de la misma forma para que de manera inmediata inscriba la medida cautelar decretada. LIBRESE OFICIO anexando copia de la comunicación antes citada a costa de la parte interesada.
- **2.** REQUERIR a los pagadores de las entidades Bancarias Davivienda, Bogotá y Colpatria. Frente a los Bancos Occidente y BBVA el libelista deberá estarse a las respuestas agregadas en los archivos #7 y 10 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 1

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 77 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc85174ae5e188d7194e55a72f576c350e06ab34f114ea44b4c6495c56b0f eef

Documento generado en 11/10/2021 10:06:01 AM

¹ Decisión anotada en el estado No. 080 de 12 de octubre de 2021.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica